MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: (0293) 932-368
Guarambaré-Paraguay

CONTRATO Nº 16/2016
"REPARACION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 14 DE MAYO ENTRE TENIENTE HERRERO Y DR MANUEL DOMINGUEZ EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ" MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 13/2016
ID Nº 315.406

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AV Construcciones, con RUC N° 3.244.148-7 domiciliada en Cerro Corá c/ Enfermera del Chaco, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por Arnaldo Andrés Verón Chávez, con Cédula de Identidad N° 3.244.148, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 14 DE MAYO ENTRE TENIENTE HERRERO Y DR MANUEL DOMINGUEZ EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de Obras "Reparación de empedrados en calle 14 de Mayo de la ciudad de Guarambaré.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones ;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el contratante y sus respectivas notificación
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) El desglose de Análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 520-30-11 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes Cincuenta millones.- (Gs. 50.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.406.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL ·
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL ·
CONSTRUCCIONES Arnaldo Verón

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 13/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 173/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131701-008	Preparación de obra	GL	1	720.000	720.000
2	72131701-008	Servicio topográfico, estudio de suelo y perfiles	M2	1040	845	878.800
3	72131701-008	Retiro de empedrado con recuperación	M2	560	4.500	2.520.000
4	72131701-008	Retiro de cordón y cuneta de hormigón	ML	260	4.500	1.170.000
5	72131701-008	Desmonte de suelo, carga de relleno y preparación de caja	M2	1040	4.790	4.981.600
6	72131701-008	Compactar base, estabilizar asiento	M2	1040	5.700	5.928.000
7	72131701-008	Prueba de cargas con camiones cargados	M2	1040	550	572.000
8	72131701-008	Colocación de cordones Hº y construcción de cuneta in situ	ML	260	13.500	3.510.000
9	72131701-008	Carga de colchón de arena lavada de rio, 20cm espesor	M3	208	36.000	7.488.000
10	72131701-008	Colocación de piedra maceada no mayor de 20cm y menor de 8cm	M2	1040	9.000	936.000
11	72131701-008	Compactación de superficie de rodamiento uniforme y parejo	M2	1040	2.000	2.080.000
12	72131701-008	Limpieza final de obra	GL	1	600.000	600.000
TOTAL GENERAL					**Gs.**	39.808.400

Son guaraníes: Treinta y nueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 j) de la Ley N° 2051).
La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Calle 14 de Mayo entre Tte. Herrero y Dr. Manuel Domínguez.

El Periodo de ejecución de la obra es de 40 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES
Arnaldo Verón
0981-940816

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, dentro de los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago será contra certificado. Se realizará en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de ROYALTIES; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato será de *10% (cinco por ciento) conforme a la Ley N° 2051/03.***

La garantía deberá ser a través de declaración jurada por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 60 (sesenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.--------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el contratista abonara a la municipalidad la suma de dinero equivalente al 0.1% de monto total del contrato, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la tesorería municipal previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Reparación de empedrado en: Calle 14 de Mayo entre Tte. Herrero y Dr. Manuel Dominguez.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL ·
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL ·
CONSTRUCCIONES Arnaldo Verón 0981 940816

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, será dirimida por la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de la ciudad de Guarambaré. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2016.----------

Arnaldo Andrés Verón
Contratada
AV Construcciones
AV CONSTRUCCIONES
de Arnaldo Verón
0981 940816

José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré